

Santiago, 11 de junio de 2013

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref: Empresas la Polar S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 806**

HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informamos a esa Superintendencia, y al mercado en general, como hecho esencial, lo siguiente:

En el marco del desarrollo de la *"Opción de Instrumentalización del Crédito"* establecida en el Convenio Judicial Preventivo de Empresas La Polar S.A., acompañamos copia del aviso de *"Inicio de Período de Canje de Acreencias por Bonos"*, publicado en la edición del día de ayer, 10 de junio de 2013, en el diario La Tercera.

Asimismo, se acompaña copia de la protocolización del documento *"Procedimiento de Canje Bonos Serie F y G"*, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha 7 de junio de 2013.

Le saluda atentamente,



Patricio Lecaros Paúl
Gerente General
Empresas La Polar S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa de Comercio de Valparaíso
 Bolsa Electrónica

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21º NOTARIA DE SANTIAGO
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

OT.992.460

I.G./3

REPERTORIO N° 26.855

PROTOCOLIZACION PROCEDIMIENTO DE CANJE BONOS SERIES F Y

G

EMPRESAS LA POLAR S.A.

Protocolización de Procedimiento de Canje Bonos Serie F y G de
"EMPRESAS LA POLAR S.A.", solicitada por el abogado don Cesar
Gálvez, que consta de nueve hojas y se agrega al final de mis Registros
Públicos del mes en curso, bajo el número quinientos sesenta y ocho.-
Santiago, 7 de junio de 2013.-

RAUL IVAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO TITULAR

PROCEDIMIENTO DE CANJE BONOS SERIES F Y G

992.460

1. Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en el punto V letra E del Convenio Judicial Preventivo de Empresas La Polar S.A., aprobado con fecha 7 de noviembre de 2011 (en adelante el "Convenio"), referente a la "Opción de Instrumentalización del Crédito", los acreedores de Empresas La Polar S.A. (en adelante "La Polar"), tanto de la Deuda Senior como de la Deuda Junior, según éstas se definen en el Convenio, podrán optar por la sustitución de la totalidad de sus acreencias por bonos que al efecto La Polar haya registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Al respecto informamos lo siguiente:

a) Con fecha 7 de junio de 2013, la SVS ha procedido a la inscripción de las siguientes series de bonos a emitir por Empresas La Polar S.A.:

i) Serie F: Inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 754, con las características y condiciones de la deuda denominada "Senior", en adelante la "Serie F".

El contrato de emisión de la Serie F fue celebrado entre La Polar y Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, bajo el Repertorio número 60.389, en adelante el "Contrato de Emisión Serie F". El Contrato de Emisión Serie F ha sido modificado y complementado mediante escrituras públicas de fechas 21 de marzo de 2013, bajo el Repertorio número 13.0405, 8 de mayo de 2013, bajo el Repertorio número 21.361, y 28 de mayo de 2013, bajo el Repertorio N° 24.700, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

ii) Serie G: Inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 755, con las características y condiciones de la deuda denominada "Junior", en adelante la "Serie G".

El contrato de emisión de la Serie G fue celebrado entre La Polar y Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, por escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, bajo el Repertorio número 60.390, en adelante el "Contrato de Emisión Serie G". El Contrato de Emisión Serie G ha sido modificado y complementado mediante escrituras públicas de fecha 21 de marzo de 2013, bajo el Repertorio número 13.406, 8 de mayo de 2013, bajo el Repertorio número 21.364 y 28 de mayo de 2013, bajo el Repertorio N° 24.703, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

b) De acuerdo a lo establecido en el Convenio, a partir del 7 de junio del año 2013, los acreedores de Empresas La Polar S.A. cuentan con un plazo de 30 días para manifestar su intención de proceder al canje de sus acreencias por bonos de la series F y G según corresponda, plazo que vence el día 7 de julio de 2013.

2. Proceso de Canje de actuales acreencias por bonos Serie F y Serie G

De acuerdo al Convenio, los acreedores de la Deuda Senior y de la Deuda Junior tendrán la opción de instrumentalización de sus créditos. Los bonos permitirán a los acreedores cambiar todos sus títulos actuales representativos de sus acreencias por otro título, esto es, uno o más bonos Series F y G, según corresponda.

Conforme a lo antes señalado, el Contrato de Emisión Serie F y el Contrato de Emisión Serie G se suscriben para dar cumplimiento al Convenio y entregar a los acreedores de la Deuda Senior y Junior la opción de sustituir todos sus créditos por bonos Series F y G, lo que será materializado por el Emisor a través de un procedimiento de canje de bonos, mediante un mecanismo de canje de los mismos por la Deuda Senior y Junior que está representada por títulos distintos a los bonos (en adelante el "Canje"). Los títulos que se cambien por los bonos Series F y G serán cancelados y la misma Deuda Senior y Junior, según corresponda, quedará reflejada en un nuevo título de crédito, esto es, los respectivos bonos Series F y G.

2.1 Procedimiento de Canje de la Deuda Senior y Junior por Bonos

El proceso de Canje se desarrollará bajo los siguientes términos:

a) Inicio del proceso de Canje

A partir de la fecha en que fueron registradas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante la "SVS") las emisiones de bonos Serie F y Serie G, se invita a los acreedores de La Polar a participar del proceso de Canje en las siguientes condiciones.

b) Plazo para manifestar intención de participar en el Canje

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inscripción de los Bonos Serie F en el Registro de Valores de la SVS, los acreedores que deseen participar del Canje deberán comunicar su intención mediante carta enviada al domicilio La Polar (de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 a este documento), indicando las acreencias a canjear, específicamente en relación al monto, moneda, tipo, y título respectivo, junto con acompañar copia simple de cada uno de los documentos en que consta la acreencia que indica (la "Carta de Intención"). Tratándose de acreencias cuyos títulos tengan el carácter de desmaterializado (bonos corporativos o efectos de comercio), se deberá presentar un Certificado de Posiciones emitido por el Depósito Central de Valores (en adelante el "DCV").

La Carta de Intención deberá contener asimismo la identificación de la respectiva Cuenta de Posición del acreedor en el DCV, en la que le serán abonadas las posiciones de los bonos Serie F y Serie G que se ofrecen en canje.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio, sólo podrán ser parte del proceso de Canje aquellas acreencias por los montos que consten en los respectivos avenimientos, pagarés u otros títulos de crédito en contra de La Polar.

Una vez recibida la Carta de Intención por parte de La Polar, ésta tendrá un plazo de 10 días

hábiles, para proceder a la revisión del crédito acompañado, de manera de verificar la calidad de acreedor del solicitante y las características del título acompañado. Transcurrido este plazo, La Polar comunicará al acreedor el resultado de este proceso, bajo las siguientes alternativas:

- i) Declarar la conformidad de la calidad del acreedor así como del título acompañado, mediante carta certificada (la “Carta de Canje”) indicándole la cantidad, monto y serie de los Bonos Serie F y Serie G que le corresponderán como consecuencia del Canje, así como el lugar, día y hora en el que se materializará el Canje. La comunicación en este caso se realizará de acuerdo con el formato que se incorpora como Anexo 2 de este documento.
- ii) Solicitar antecedentes adicionales, ya sea del acreedor o del título acompañado, caso en el cual, una vez recibidos los antecedentes requeridos, La Polar contará con un nuevo período de 10 días hábiles para su estudio y comunicación del resultado.
- iii) Declarar la disconformidad con el título acompañado, en cuyo caso no se procederá al Canje, a menos que sea subsanada la objeción dentro del plazo arriba establecido.

c) Materialización del Canje

Para la materialización del Canje, se deberá dar cumplimiento al siguiente protocolo:

c.i) Acreencias Materializadas (Bancarias)

En la fecha indicada por La Polar para la materialización del Canje, el acreedor deberá concurrir con la Carta de Canje al lugar indicado, en el cual el acreedor y La Polar procederán a la suscripción de un acuerdo, en los términos del Anexo 3 de este documento, debidamente legalizado ante Notario Público, que indicará que una vez que La Polar ejecute la transferencia de posiciones de los Bonos Serie F y Serie G que se indicaron en la Carta de Canje desde su cuenta en el DCV a la cuenta del acreedor, indicada en la Carta de Intención, el acreedor procederá a la entrega de todos los documentos en que constan sus acreencias a un representante de La Polar dentro de un plazo de 2 días hábiles desde la fecha en que se haya verificado la transferencia de posiciones.

c.ii) Acreencias Desmaterializadas

En la fecha indicada por La Polar para la materialización del Canje, el acreedor deberá concurrir con la Carta de Canje al lugar indicado, en el cual el acreedor y La Polar procederán a la suscripción de un acuerdo, en los términos del Anexo 4 de este documento, debidamente legalizado ante Notario Público, mediante el cual La Polar se obliga a transferir en el plazo de un día hábil bancario las posiciones de los Bonos Serie F y Serie G, según se haya indicado en la Carta de Canje, desde su cuenta en el DCV a la cuenta del acreedor informada en la Carta de Intención. Por su parte, el acreedor se obliga dentro del plazo de dos días hábiles contado desde la fecha en que sea abonada la transferencia respectiva por parte de La Polar, a transferir el 100% de las posiciones en los títulos en que constan sus acreencias y que indicó en la Carta de Intención, desde su cuenta en el DCV a la cuenta de La Polar, junto con enviar un certificado al domicilio de La Polar, acreditando dicha acción, dentro del plazo de 3 días hábiles bancarios contados desde efectuada la transferencia respectiva.

2.2 Plazo de Canje

El plazo que tendrán los acreedores de la Deuda Senior y Junior, que hayan manifestado su intención de acuerdo a lo señalado en la letra b) del numeral 2.1 de este documento, para realizar el Canje de sus acreencias por los bonos Serie F y Serie G se extenderá hasta 90 días, contados desde la fecha de inscripción de los bonos Serie F y Serie G en el Registro de Valores de la SVS. Asimismo, La Polar procederá al Canje a partir del séptimo día contado desde la inscripción de los bonos Serie F y Serie G en el citado registro.

ANEXO 1
CARTA DE INTENCIÓN

Señor
Patricio Lecaros Paúl
Gerente General
Empresas La Polar S.A.
Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520
Renca
Presente

En Santiago, a [·] de [·] de 2013, [en representación de [Nombre o Razón Social del acreedor] [Nombre del acreedor], por la presente [manifestamos][manifiesto] [nuestra][mi] intención de ejercer la opción de instrumentalización de la totalidad de los créditos indicada en el punto V letra E del Convenio Judicial Preventivo de Empresas La Polar S.A. (el “Convenio”), referente a la “*Opción de Instrumentalización del Crédito*”, y efectuar el canje respectivo.

Para lo cual agradeceremos a Uds. abonar la siguiente Cuenta de Posición en el Depósito Central de Valores (“DCV”):

Identificación de nuestra cuenta en el DCV.

El canje lo [efectuaremos][efectuaré] por el total de [nuestras][mis] acreencias, que ascienden, según las condiciones estipuladas en el Convenio, al monto de \$[·], por concepto de capital, valorizadas al 30 de junio de 2011, y que corresponden a [·] documentos de deuda suscritos por Empresas La Polar S.A., de los que se acompañan sus fotocopias, según se describe en anexo adjunto a la presente (pagares, avenimientos, bonos, efectos de comercio, etc.), y que se individualizan en la siguiente Tabla:

Correlativo	Tipo	Origen (Comex, Ptmo. Bcario., Bonos, EECC, etc.)	Monto \$

[Se adjuntan los poderes de quienes concurrirán a la firma el día de canje.]

[Declaramos][Declaro] aceptar que el derecho a canjear es nominativo, y no procederá en caso de que nuestras posiciones se hayan cedido desde esta fecha a terceros.

[p.p.] [Nombre o Razón Social del acreedor]

Nombre:

Dirección:

E-mail:

ANEXO 2
CARTA DE CANJE

Señor
XXXXXX
Nombre o Razón Social del acreedor
Dirección del acreedor
Presente

En Santiago, a [•] de [•] de 2013, en representación de Empresas La Polar S.A. (“La Polar”), por la presente declaramos haber recibido su comunicación con la intención de optar por el canje de sus acreencias en contra de La Polar, manifestando su intención de ejercer la opción de instrumentalización de la totalidad de los créditos indicada en el punto V letra E del Convenio Judicial Preventivo de La Polar (el “Convenio”), referente a la *“Opción de Instrumentalización del Crédito”*. Por lo anterior, informamos a Usted que, según lo estipulado en el Convenio, el monto acreditado de sus acreencias es de \$[•] valorizadas al 30 de junio de 2011, por lo que tiene derecho a recibir en canje los siguientes Bonos Series F y G emitidos por La Polar e inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los números [•] y [•], respectivamente:

Serie F: \$[•] en Posiciones de dicha serie.

Serie G: El equivalente a UF [•] en Posiciones de dicha serie.

Para la materialización del canje, solicitamos a usted concurrir personalmente o debidamente representado, el próximo [•] de [•] de 2013, a las [•] hrs., a las oficinas de [•], ubicadas en [•].

En dicha ocasión deberá firmar ante notario los compromisos que permitirán la transferencia de dichas Posiciones según el protocolo de canje establecido.

En caso de dudas o consultas acerca de esta comunicación, le agradeceremos plantearlas a [•], al teléfono [•], o a la dirección de correo electrónico [•], o en las oficinas ubicadas en [•], de lunes a viernes entre [•] y [•] horas.

Saluda muy atentamente a Ud.,

p.p. EMPRESAS LA POLAR S.A.
GERENTE GENERAL

ANEXO 3
ACUERDO NOTARIAL SOBRE ACREENCIAS MATERIALIZADAS (BANCARIAS)

En Santiago, a [•] de [•] de 2013, don [•] [en representación de [Nombre o Razón Social del acreedor]], y don [•] en representación de Empresas La Polar S.A. (“La Polar”), vienen en acordar lo siguiente, en relación con el ejercicio de la opción de instrumentalización de la totalidad de los créditos indicada en el punto V letra E del Convenio Judicial Preventivo de La Polar (el “Convenio”), referente a la *“Opción de Instrumentalización del Crédito”*:

a) La Polar en el plazo de un día hábil bancario desde esta fecha, se obliga a efectuar la transferencia de los títulos Serie F y Serie G de los bonos objeto de canje, desde su cuenta en el DCV a la siguiente cuenta de [Nombre o Razón Social del acreedor]:

Identificación de la cuenta del acreedor en el DCV

por las siguientes cantidades:

Bono BLAPO Serie F: \$ [•] en Posiciones de dicha serie.

Bono BLAPO Serie G: El equivalente a UF [•] en Posiciones de dicha serie.

b) Dentro del plazo de 2 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la transferencia el acreedor hará entrega a La Polar de todos los documentos señalados en su Carta Intención de fecha [•], debidamente cancelados.

p.p. [Nombre o Razón Social del acreedor]

p.p. Empresas La Polar S.A.

ANEXO 4
ACUERDO NOTARIAL SOBRE ACRENCIAS DESMATERIALIZADAS
(BONOS Y EFECTOS DE COMERCIO)
EMPRESAS LA POLAR S.A.

En Santiago, a [•] de [•] de 2013, don [•] [en representación de [Nombre o Razón Social del acreedor]], y don [•] en representación de Empresas La Polar S.A. (“La Polar”), acuerdan lo siguiente:

a) La Polar se obliga a transferir, desde su cuenta en el DCV y a la cuenta que se indica a continuación, en el plazo de un día hábil bancario desde esta fecha, las posiciones de los títulos Serie F y Serie G de los Bonos inscritos para el canje de [Nombre o Razón Social del acreedor]:

Identificación de la cuenta del acreedor en el DCV

por las siguientes cantidades:

Bono BLAPO Serie F: \$ [•] en Posiciones de dicha serie.

Bono BLAPO Serie G: El equivalente a UF [•] en Posiciones de dicha serie.

b) Asimismo [Nombre o Razón Social del acreedor] se obliga, dentro del plazo de 2 días hábiles desde que sea abonada a la cuenta anteriormente descrita la transferencia respectiva por parte de La Polar, a transferir el 100% de sus posiciones en los títulos indicados en este Acuerdo, desde su cuenta en el DCV a la siguiente cuenta de Empresas La Polar S.A.:

Identificación de la cuenta de Empresas La Polar S.A. en el DCV

Según el siguiente detalle:

- 1) Bonos BLAPO serie A: \$xxxxxx en Posiciones de dicha serie
- 2) Bonos BLAPO serie B: \$xxxxxx en Posiciones de dicha serie
- 3) Bonos BLAPO serie C: \$xxxxxx en Posiciones de dicha serie
- 4) Bonos BLAPO serie D: UF xxxxxxx en Posiciones de dicha serie
- 5) Bonos BLAPO serie E: UF xxxxxxx en Posiciones de dicha serie
- 6) Efectos de Comercio: \$xxxxxx en Posiciones de dicha serie

Tras dicha transferencia, el acreedor deberá enviar al domicilio de La Polar un certificado que acredite esta acción, en el plazo de 3 días hábiles bancarios de efectuada su transferencia referida en la letra b) precedente.

p.p. [Nombre o Razón Social del acreedor] p.p. Empresas La Polar S.A.

Negocios

Tucapel duplicará producción de legumbres y prevé crecer 10%

► En 2013 invertirá US\$ 1,5 millones en la planta de legumbres, donde ya tienen más de 30% del mercado.

Tamara Flores Toledo

Con inversiones por US\$ 4 millones en el mejoramiento de sus plantas y procesos productivos de arroz en Retiro, San Carlos y Santiago, Tucapel cerró 2012. Este año será el turno de otro producto del portafolio: en la planta de legumbres, que comercializan a través de la marca Banquete, invertirán US\$ 1,5 millones, aseguró el gerente general de Tucapel, Eduardo Lagos.

Señala que las expectativas son duplicar la capacidad productiva. Tucapel tiene una participación de mercado de 30% en este segmento y de 32% en arroz, "siendo líderes de mercado en ambas categorías con nuestras marcas Tucapel y Banquete", comentó Lagos. Con estas inversiones se espera que el crecimiento en 2013 esté en torno a 10%, igual que 2012.

La compañía comercializa sus productos en Chile, Perú, Paraguay, Bolivia y otros países de Centro y Latinoamérica, detalló el ejecutivo. A fines del año pasado ingresaron a Estados Unidos, "y seguimos analizando oportunidades de mercado", indicó.

Si bien la exportación aún

no representa una parte importante de los ingresos de Tucapel, "esperamos que en el corto plazo sea una fuente de crecimiento muy relevante para el negocio", dijo.

Hace poco más de tres años que Tucapel opera bajo la tutela de la gigante brasileña productora y procesadora de arroz Camil Alimentos, luego de la venta efectuada por la familia Aresti. Lagos sostuvo que hasta la fecha, los cambios más significativos "se pueden resumir en la focalización del negocio. Esto nos ha permitido ganar eficiencia operacional en toda la cadena de suministro, desde el área agrícola hasta el servicio posventa". Aun cuando el portafolio de marcas de Tucapel les permite extenderse, "siempre estamos evaluando la posibilidad de desarrollar marcas de Camil que no están en Chile, pero que a futuro podrían estar".

La llegada de más competidores, así como el desarrollo de marcas propias de los supermercados no inquieta a Tucapel. Eduardo Lagos sostuvo que el desarrollo de las categorías siempre se hace con el foco en el cliente: "Esto nos permite entregar a los consumidores una mejor propuesta global de productos, innovaciones, mejoras de funcionalidad. Es un mundo en el cual caben la oferta de las marcas tradicionales y las marcas propias", explicó. ●

Vittorio Corbo: Argentina enfrenta "riesgo de colapso"

Un complejo escenario para Argentina vislumbra el ex presidente del Banco Central de Chile y actual asesor del grupo español Santander, Vittorio Corbo. "Argentina es complejo. Los grados de libertad al gobierno se le han ido acabando. Hasta ahora ha tenido la suerte de que los términos de intercambio han sido buenos, pero si eso tiene cualquier corrección hacia delante, se le va a complicar", señaló Corbo al diario uruguayo *El Observador*.

"Hay riesgo de colapso" económico, aunque no "inminente". Argentina "va a

tener que trabajar duro para crecer al 2%", precisó.

El economista indicó que Brasil también perderá vigor y que será "muy difícil" que crezca más de 3% o 3,5%. "El crecimiento de aquí para adelante requiere que se hagan las cosas mejor", afirmó.

En tanto, vaticinó que EEUU reducirá gradualmente los estímulos monetarios a partir de octubre, lo que propiciará una valorización del dólar frente a otras monedas, un debilitamiento del precio de las materias primas y un aumento de las tasas de interés. ●



► Eduardo Lagos, gerente general de Tucapel. FOTO: AGENCIAUNO

CRECIMIENTO

Exportaciones: En el corto plazo la compañía quiere fortalecer las exportaciones para que esta área sea una fuente de crecimiento relevante para Tucapel. La firma comercializa sus productos en Chile, Perú, Paraguay, Bolivia y otros países de Centro y Latinoamérica. A fines del año pasado ingresaron a Estados Unidos, pero la compañía no descarta llegar a otras regiones, ya que siguen analizando oportunidades de mercado.

EMPRESAS LA POLAR S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 806 INICIO DE PERÍODO DE CANJE DE ACREEDORIAS POR BONOS SERIES F (DEUDA SENIOR) Y SERIE G (DEUDA JUNIOR)

De acuerdo a lo establecido en el punto V letra E del Convenio Judicial Preventivo de Empresas La Polar S.A. (el "Convenio") referente a la "Opción de Instrumentalización del Crédito", los acreedores de Empresas La Polar S.A. (la "Sociedad" o "La Polar") tanto de la Deuda Senior como de la Deuda Junior, según ésta se define en el Convenio, podrán optar por la sustitución de la totalidad de sus acreedencias por bonos que al efecto La Polar haya registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

Al respecto:

1. Con fecha 7 de junio de 2013, la SVS ha procedido a la inscripción de las siguientes series de bonos a emitir por Empresas La Polar S.A.:

Serie F: Inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 754, con las características y condiciones de la deuda denominada "Senior".

Serie G: Inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 755, con las características y condiciones de la deuda denominada "Junior".

2. De acuerdo a lo establecido en el Convenio, a partir del 7 de junio del año 2013, los acreedores de Empresas La Polar S.A. cuentan con un plazo de 30 días para manifestar su intención de proceder al canje de sus acreedencias por bonos de la series F y G según corresponda, plazo que vence el día 7 de julio de 2013.

3. El detalle del procedimiento de canje, así como los modelos de comunicación y contratos a suscribir entre La Polar y sus acreedores para la materialización del canje, han sido protocolizados en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur con fecha 7 de junio de 2013, bajo Repertorio número 26.855, protocolizado N° 568, la que se encuentra ubicada en Paseo Ahumada 312, oficina 236, comuna y ciudad de Santiago.

Asimismo, copia del mencionado documento protocolizado se encuentra disponible en el sitio de internet de La Polar: www.nueva-polar.cl, y ha sido remitido con esta fecha en calidad de hecho esencial a la SVS.

Finalmente, los antecedentes acompañados con motivo de la inscripción de los bonos series F y G, así como los certificados emitidos por la SVS, se encuentran disponibles en el sitio de Internet de La Polar: www.nueva-polar.cl y en las oficinas de la SVS, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, comuna y ciudad de Santiago.

**GERENTE GENERAL
EMPRESAS LA POLAR S.A.**